52

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO CNPO No 07-2025

En el Municipio de Envigado, el 04 MAR 2026, se reunieron en el TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA, el señor JUAN MANUEL GUTIERREZ ANTOLINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 80.503.420 de Usaquén, representante legal de la SAKAL & Y YARA S.A.S identificada con el NIT No.900.971.565-1, obrando en calidad de CONTRATISTA, y el señor JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO, en calidad de Rector, obrando en nombre y representación de TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA, con el fin de proceder a liquidar el contrato **CNPO No 07-2025**.

PRIMERA: OBJETO: Suscripción por un año a bases de datos bibliográficas digitales en diferentes áreas del conocimiento como soporte bibliográfico a las distintas actividades académicas desarrolladas en la Institución como son: las unidades de formación de los programas académicos, la investigación y la extensión para la Biblioteca "Jesús Mejía Ossa" del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida para vigencia 2025.

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato se estimó en ocho (8) días calaendario para el alistamiento de las bases de datos, contados a partir del acta de inicio y 12 de meses de suscripción y soporte; de acuerdo a lo anterior el contrato referido **CNPO No 07-2025** se liquida de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el mismo.

TERCERA: VALOR: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales, el contrato se estipuló por un valor de: VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($21.484.843.oo), siendo la ejecución del mismo por dicho valor. Las obligaciones contractuales realizadas se reciben entera satisfacción por parte del contratante y se procede a liquidar de mutuo acuerdo el contrato referido.

CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que el TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA realizó al contratista por concepto del contrato **CNPO No 07-2025** se imputaron al rubro presupuestal No 2320202008000000002201026733121160000530201l0–(Servicios prestados a las empresas y servicios de producción derechos de uso de bases de datos), CDP No. 484 del 23 de septiembre de 2025 y RP No. 1214 del 23 de septiembre de 2025. Por lo tanto y de acuerdo a lo anterior los pagos al CONTRATISTA se subordinaron a las apropiaciones presupuéstales correspondientes.

QUINTA: PAZ Y SALVO: Cancelados los valores arriba mencionados en la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato referido **CNPO No 07-2025** y renuncian a cualquier reclamación administrativa o judicial derivada del mismo.

Para constancia se firma por quienes intervienen en el acto, el 04 MAR 2026.

JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO
Rector
Tecnológico de Artes Débora
Arango Institución Redefinida

JUAN MANUEL GUTIERREZ ANTOLINEZ
Representante Legal
SAKAL & Y YARA SAS

Elaboró: Heli Arias Sanchez	**Revisó**
Nombre: Helí Arias Sanchez Cargo: Profesional Universitario-Biblioteca	Nombre: Jhon Jairo Salas Herrera Cargo: Abogado Contratista
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el trámite o proceso respectivo"	